

Rad No.: 23-240-157701

Barranquilla, 20/11/2023

Señor(a)
ISABEL MARIA HERIQUEZ PEÑA
Carrera 45 No. 5G - 14 Barrio Nevada
Valledupar

Contrato: 67023167

Asunto: Devolución de Saldo a Favor.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 27 de octubre de 2023, radicada bajo los No. 23-005024, relativa al saldo a favor que registra en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 45 No. 5G - 14 Apartamento 101 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación revisamos nuestra base de datos y constatamos que, seguros Cardiff, reconoció un pago indemnizatorio a Brilla GASCARIBE S.A. E.S.P., por valor de seiscientos mil pesos m/cte. (\$600.000,00), con el fin de que fuera aplicado a su producto financiero Brilla No: 52446584, consideramos importante señalar que, este valor está siendo aplicado a las cuotas de su crédito brilla.

De acuerdo con lo anterior no factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su solicitud de devolución de dinero, toda vez que la mencionada indemnización de la póliza consiste garantizar el pago de las cuotas correspondientes al crédito brilla adquirido.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
205960464